

**ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA “SPIN OFF”**

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA con C.I.F. nº Q-1800771-F, con domicilio social en Avenida del Conocimiento, nº 33, C.P. 18016 Granada, e inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº GR0585, representada en este acto por [REDACTED] en su calidad de Gerente.

De otra, la UNIVERSIDAD DE GRANADA con CIF Q-1818002-F, en su nombre y representación D. [REDACTED] Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Las partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutua y, recíprocamente, capacidad y legitimación suficiente para suscribir la presente adenda modificativa de convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

- I. Que la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA (en adelante, Fundación PTS) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (en adelante, UGR) formalizaron en fecha 25/01/2025 un convenio de colaboración para la promoción y desarrollo de spin off que desarrollen su actividad en los sectores prioritarios del PTS y hayan sido promovidas por la OTRI de la UGR, mediante la localización de las mismas en el Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud de Granada.
- II. Que ambas partes desean modificar el mencionado convenio en relación al número de spin-off o proyectos beneficiarios y consecuentemente al número de espacios cedidos, para lo cual acuerdan la firma de la presente adenda modificativa del convenio, en atención a la siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** La presente adenda modifica el marco de colaboración entre las partes firmantes, para la promoción y desarrollo de spin off que desarrollen su actividad en los sectores prioritarios del PTS y hayan sido promovidas por la OTRI de la UGR, mediante la localización de las mismas en el Centro de Empresas del Parque Tecnológico de la Salud de Granada formalizado en fecha 25/01/2025

**SEGUNDA.** En virtud del citado convenio la Fundación PTS se compromete a ceder con carácter gratuito el uso temporal por plazo de un año de tres espacios (módulos) a las tres spin off o proyectos que designe la OTRI de la UGR para el desarrollo de su actividad empresarial.

**TERCERA** La designación de las tres spin off o proyectos beneficiarios se realizará mediante resolución del director de la OTRI que deberá acordarse y publicarse antes del 30 de noviembre de cada año.

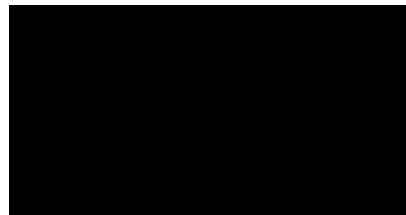
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda al convenio citado en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA  
SALUD DE GRANADA



Fdo. Luis González Ruiz

Por la UNIVERSIDAD DE GRANADA



Fdo. Pedro Mercado Pacheco